
OBSERVACIONES:

1. *Para todos los trámites detallados más abajo, las documentaciones presentadas deberán estar ordenadas, firmadas y foliadas.*
2. *Como parte del proceso de evaluación de la solicitud presentada, la ARRN podrá solicitar la información adicional que considere necesaria ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 34](#))*

Requisitos para la Licencia de Construcción Categorías 1, 2 o 3 ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 36](#))

1. A efectos de conceder la Licencia de Operación, deberá presentar las documentaciones especificadas como requisitos en el **Art. 36** del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y son las que siguen:

- a) solicitud escrita y fundamentada;
- b) acreditación de la personería jurídica de la institución;
- c) informe preliminar de protección radiológica y seguridad física, que contenga como mínimo:
 1. cálculo de blindaje que incluya: planos de la instalación con detalles de los espesores de los pisos, techos y paredes, sistemas de ventilación, blindajes y sistemas de protección radiológica y seguridad física, así como el material de construcción a utilizarse y su densidad;
 2. plan de la utilización de los equipos generadores o fuentes de radiación ionizante;
 3. memoria analítica, con cálculos y todos los detalles y suposiciones, respecto a la selección de los materiales y espesores empleados para cumplir con los límites de exposición ocupacional;
 4. evaluación de la dosis efectiva a los TOE, considerando el concepto de restricción de dosis.
 5. evaluación de la seguridad que contenga un examen de los aspectos de diseño y funcionamiento de las fuentes que son de interés para la seguridad radiológica, y
 6. planes y programas de implementación de sistema de gestión de calidad o programa de garantía de calidad;
- d) informe escrito que incluya las características técnicas completas de cada uno de los equipos generadores y/o fuentes de radiación ionizante que se usarán en las prácticas en la instalación propuesta; y

e) datos y firma del Oficial de Protección Radiológica, en adelante OPR

Respecto al inciso **b)**, deberá presentar la copia autenticada de la **Acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales)** con el **Formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes - Constancia de RUC**, con el nombre de fantasía si los hubiere, si corresponde a una Empresa Unipersonal, acompañada de la fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad Civil vigente del/los Representante/s Legal/es de la instalación.

2. Deberá presentar el Formulario de Solicitud de Licencia de Construcción de Instalación para Prácticas Categorías I-II-III, completado y firmado (hasta el Punto 10), con Código: **R. ARRN.AP.03**, el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos irán incluidos en la autorización.

3. Designar un Oficial de Protección Radiológica (OPR) con Autorización Individual para ejercer como OPR vigente otorgada por la ARRN.

4. Abonar la Tasa correspondiente al trámite de **Licencia de Construcción** para prácticas de la correspondiente categoría (1, 2 o 3).